CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL Nº 3.476.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "V" - Nº 158470/5 - Fichero Nº 53, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el Nº 03205-2; y

CONSIDERANDO:

Que los siguientes **Vecinos del Pasaje Privado ubicado en calle Córdoba 605** propietarios de viviendas aledañas al mismo: **Daniel CIPOLATTI, Carmen MARÍN, Julio A. RUIZ, Elba BERTOLACCINI y señora, Jorgelina Lujan FERRERO y Roque VIVAS,** solicitaron en varias oportunidades la donación del terreno sobrante municipal ubicado en la Concesión 298 Manzana K5 y designado como Lote A según plano de Mensura Nº 125490, con la finalidad de afectarlo a Pasaje Privado en condominio.

Que de hecho, el citado inmueble se utiliza como pasaje por los frentistas al mismo, en consecuencia se debe regularizar esta situación preexistente que genera situaciones de enfrentamiento entre los vecinos, garantizando el mantenimiento, conservación y funcionamiento normal de la acequia construida oportunamente.

Que el citado pasaje no es apto para el tránsito urbano, por que los vecinos solicitantes tendrán a su cargo el cerramiento del inmueble en su lado Este, para evitar el tránsito vehicular desde y hacia calle A. Castellanos, salvo el ingreso y egreso de los Condóminos por calle Córdoba.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Art. 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a *donar en condominio y en partes iguales* a los señores: **Daniel CIPOLATTI - D.N.I. Nº 8.584.203, Carmen MARÍN - L.C. Nº 3.691.432, Julio A. RUIZ, Elba BERTOLACCINI - L.C. Nº 4.578.555, Jorgelina Luján FERRERO - D.N.I. Nº 22.218.878 y Roque VIVAS - L.E. Nº 6.292.069**, la fracción de terreno sobrante municipal ubicada en la Concesión 298 Manzana K5 y designado como Lote A según plano de Mensura Nº 125.490, cuyas medidas son las siguientes: **Lote A:** Se ubica a los sesenta metros setenta y dos centímetros al Sur de la citada manzana y concesión y en dirección al Este se mide: el lado AB, setenta y tres metros cincuenta y tres centímetros; desde este último punto y en dirección al Sur se mide el lado BC: dos metros veinte centímetros; desde este último punto y en dirección al Oeste se mide el lado CD: diez metros un centímetro; desde este último punto y en dirección al Sur se mide el lado DE: cuarenta centímetros; desde el último punto y en dirección al Oeste se mide el lado EF: sesenta y tres metros cincuenta y dos centímetros; y desde este último punto y en dirección al Norte, se

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

mide el lado FA: dos metros ochenta y cuatro centímetros; cerrando así el perímetro y encerrando una superficie total según mensura de ciento noventa y cuatro metros cuadrados setenta y dos centímetros cuadrados.-

Art. 2º) Dispónese que la donación que se autoriza será efectuada con cargo de los donatarios de realizar por su exclusiva cuenta el mantenimiento, conservación y funcionamiento normal de la acequia construida en el mismo en su oportunidad, la cual no resulta apta para el tránsito vehicular obligándose los condóminos a efectivizar, haciéndose cargo del costo del mismo, un cerramiento del inmueble donado en su lado Este con el objeto de evitar el tránsito vehicular desde y hacia calle A. Castellanos, debiendo identificar al pasaje privado como tal, frente a terceros.-

Art. 3º) Los gastos de escrituración, como asimismo todo otro gasto necesario para la transmisión del dominio del inmueble que se da en donación, serán a cargo de los donatarios.-

Art. 4º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la correspondiente escritura pública traslativa de dominio, que se otorgará una vez confeccionado el respectivo plano de mensura, por ante el Escribano que la Municipalidad designe, corriendo los gastos de escrituración por cuenta de los Condóminos a los que se les cede la fracción citada en el artículo 1º).-

Art. 5º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, a los siete días del mes de marzo de dos mil dos.-

CONCEJO MUNICIPAL
CIUDAD DE RAFAELA

Sr. CARLOS BORGNA
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela

Dra. LILIAN del R. LANDA
VICE-PRESIDENTE 1º
Concejo Municipal de Rafaela